CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y DE VERIFICACION DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

1. OBJETO DE LA CONTRATACION	
Objeto de la Contratación	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES, QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES DEL MUNICIPIO DE LA CALERA SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026

2. REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	
Requisitos de experiencia	N/A
Requisitos de formación académica	N/A
Requisitos adicionales	N/A

3. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE:			
Nombre	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	**Identificación**	8999999072-1
Profesión / Ocupación	N/A		
Estudios			
Estudio	**Fecha**	**Institución**	**Título obtenido**
N/A	N/A	N/A	N/A
Experiencia			
Entidad	**Fecha**	**Tiempo de Experiencia**	**Descripción breve de la actividad**
N/A	N/A	N/A	N/A

4. OFERTA DEL PROFESIONAL Y/O PERSONAL DE APOYO	
Fecha	Septiembre de 2026
Valor Mensual / Parcial	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del Convenio será **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($51.884.704) M/CTE**, correspondiente al valor que aportará el Municipio a la Beneficencia de Cundinamarca en un solo pago, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en plataforma. El Municipio girará el aporte a la Beneficencia de Cundinamarca mediante un (1) único pago dentro del primer mes de ejecución del convenio. **Nota 1:** El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos en que se incurran durante la ejecución del convenio, así como las tasas, impuestos, retenciones y contribuciones del orden nacional, distrital, departamental y municipal a que haya lugar. **Nota 2:** Para todos los efectos de cobro de los beneficiarios, se debe atender lo establecido en el Acuerdo 004 de 2026 y/o el que lo actualice, adicione y/o modifique. **Nota 3:** La Beneficencia garantiza el servicio suscrito a los cinco (5) cupos, procedentes del municipio de La Calera. Este pago se realizará una vez se haya recibido a satisfacción la factura correspondiente, acompañada de los informes de ejecución, las guías de entrega, las pruebas de entrega digitalizadas y los demás documentos exigidos contractualmente, conforme con lo estipulado en los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada. Una vez efectuado el pago, el contratista deberá continuar cargando y manteniendo disponibles, de manera mensual, los mismos documentos y soportes correspondientes a la ejecución contractual, dentro de los términos y condiciones establecidos por la entidad, como requisito para el seguimiento, verificación y control de la ejecución del contrato
Valor Total	**CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($51.884.704)**

5. ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS
Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado

del presente CONVENIO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

1. Garantizar la protección integral permanente (24/7), brindando de manera continua alojamiento adecuado, alimentación balanceada, vestuario, elementos de aseo personal y condiciones óptimas de seguridad a los beneficiarios.
2. Implementar el Modelo de Atención, ejecutando los programas, servicios y actividades conforme a lo dispuesto en la Resolución 029 de 2024 y al anexo técnico aplicable a los Centros de Protección.
3. Disponer de un equipo interdisciplinario idóneo, conformado por profesionales en las áreas de medicina, psicología, trabajo social, enfermería y terapias física, ocupacional y respiratoria, garantizando una atención integral.
4. Ejecutar el Plan de Atención Integral (PAI), desarrollando intervenciones individuales, familiares y sociales, ajustadas al ciclo de vida, diagnóstico y necesidades específicas de cada beneficiario.
5. Adelantar ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS) los trámites necesarios para la atención especializada, la asignación de citas médicas y el suministro oportuno de medicamentos, en especial los de carácter psiquiátrico y neurológico.
6. Implementar talleres de habilidades adaptativas y actividades deportivas, recreativas y culturales orientadas al fortalecimiento de la autonomía y la participación social.
7. Realizar acciones de seguimiento, acompañamiento y articulación con las familias, encaminadas al restablecimiento de derechos y a la eventual reintegración familiar de los beneficiarios.
8. Operar los Centros de Protección asignados, ubicados en Sibaté, Chipaque, Facatativá, Arbeláez, Villeta y Belmira, garantizando condiciones dignas de habitabilidad, seguridad y salubridad.
9. Asegurar que el personal asistencial y administrativo vinculado al Convenio cumpla con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para la adecuada prestación del servicio.
10. Mantener actualizadas las historias clínicas y los registros de seguimiento, así como reportar de manera inmediata cualquier novedad relevante a la supervisión del Convenio.
11. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad contratante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fu era de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio y que tanga tal carácter.
4. Radicar las facturas para los desembolsos en los plazos convenidos.
5. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario de acuerdo con el régimen aplicable.
6. El ejecutor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Realizar los pagos a sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
8. El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio.
9. Rendir informes de la ejecución del convenio, con una periodicidad trimestral, con el detalle la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas, así como los aspectos relevantes y novedades sobre la atención de los usuarios beneficiarios. El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio.

6. CONCLUSIÓN
Al comparar la experiencia y formación académica del proponente frente a los requisitos solicitados dentro del formato Estudio técnico y económico, la Beneficencia de Cundinamarca cumple X /No cumple _____ con lo requerido por la entidad para el desarrollo del objeto del contrato.

MAYERLY MORENO ZAMBRANO
Secretaria de Educación y Desarrollo Social

Elaboró: Yanelli Rueda Zambrano - Líder Unidad de Programas Sociales (E).
Revisó y Aprobó: Mayerly Moreno Zambrano - Secretaria de Educación y Desarrollo Social